RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES 197/2019 CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL EXPEDIENTE CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO
EXPEDIENTE: 29/2018 CONTR 2018 34949
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN : un millón trescientos veintidós mil trescientos catorce euros con cinco céntimos de euro (1.322.314,05 euros) a esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos de euro (277.685,95 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millon seiscientos mil euros (1.600.000,00 euros).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de julio de 2018 se inició, mediante procedimiento abierto, expediente para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO", expediente: 29/2018 CONTR 2018 34949.

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y sus correspondientes Anexos y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada, con fecha 08 de agosto de 2018, por parte del Órgano de Contratación, se adopta Acuerdo de aprobación de los Pliegos que rigen en esta licitación, así como el expediente de contratación por procedimiento abierto.

TERCERO.- La publicación del anuncio previo en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), se efectúa con fecha 06 de Junio de 2018 y posteriormente el anuncio de licitación en el citado DOUE con fecha 10 de agosto de 2018, así como en el Perfil del Contratante con fecha 13 de agosto de 2018.

CUARTO.- Las empresas admitidas al procedimiento de adjudicación fueron las siguientes:

1. CANON ESPAÑA, S.A.U.
2. COANDA, S.L.
3. EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
5. KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
6. RICOH ESPAÑA, S.L.U.
7. PEDREGOSA, S.L.
8. XEROX ESPAÑA, S.A.U.
9. TEKNOSERVICE, S.L.
10. SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

QUINTO.- Durante la tercera sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 29 de octubre de 2018, se procede a la lectura del informe elaborado por la comisión técnica respecto de la documentación correspondiente al Sobre 2 "criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", en el que se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de la empresa PEDREGOSA, S.L. por el motivo de incorporar en el sobre 2, documentación

ANTONIO SANZ CABELLO		15/07/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwk9l0n4PC5S8T17QGKOI4N98wt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

correspondiente al sobre 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas", así como la admisión al procedimiento de las demas empresas al superar el umbral mínimo de puntuación de 22,50 puntos sobre 45,00 en puntuación normalizada. En dicho informe se establece el orden de puntuación obtenido por cada una de las empresas admitidas.

A continuación, en esa misma sesión se procede a la apertura en acto público del sobre número 3 de las empresas admitidas a la licitación, y a la lectura de las las proposiciones económicas así como de las declaraciones responsables referente a velocidades de impresión de los dispositivos ofertados según norma ISO 24734 y Eco Declaration o certificación similar de los dispositivos ofertados, donde figura el consumo en vatios con conexiones eléctricas a 230 voltios y con la máquina activa y en funcionamiento.

A la vista de las ofertas económicas y conforme a lo establecido en el ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal es el siguiente "... La oferta económica, a realizar conforme al modelo anterior, deberá hacerse por el importe total del presupuesto de licitación", por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la exclusión del procedimiento de licitación de las ofertas presentadas por las empresas: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.; RICOH ESPAÑA, S.L.U.; XEROX ESPAÑA, S.A.U.; TEKNOSERVICE, S.L.; y SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., pues sus importes no se corresponden con el importe total del presupuesto de licitación: 1.322.314,05.-€..

SEXTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en cuarta sesión, para ver el informe entregado a la Secretaria de la Mesa por el Servicio de Informática, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas CANON ESPAÑA, S.A.U.; COANDA, S.L.; EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA); y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa, donde se contienen las puntuaciones totales, resultando que la mejor la mejor puntuación en orden decreciente, es la obtenida por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 18 de Diciembre de 2018, se adjudica el contrato de referencia a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. B91509281 por importe de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.322.314,05.-€), IVA EXCLUIDO, conforme a la propuesta técnica y económica presentada, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de las admitidas a la licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en los Pliegos que rigen en esta licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cómputo del plazo de quince días hábiles para la presentación del escrito de interposición, se inicia a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, la cual se efectúa con fecha 20 de diciembre de 2018, mediante dirección electrónica habilitada al efecto.

OCTAVO.- Con fecha 14 de enero de 2019 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática escrito de interposición del recurso por la entidad SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.L. contra la Resolución de Adjudicación de fecha 18 de diciembre de 2018 de la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 segundo párrafo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, este Órgano de Contratación, autor del acto impugnado, lo remite al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 18 de enero de 2019, acompañado del expediente administrativo y del correspondiente informe.

NOVENO.- Al presentarse Recurso especial contra la Resolución de adjudicación, quedó suspendida automáticamente la tramitación del procedimiento hasta la resolución del Recurso por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

DÉCIMO- Con fecha 24 de junio de 2019, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales dicta Resolución, remitiendo la misma al Órgano de Contratación, en la que se acuerda la estimación del Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.L., contra la resolución de adjudicación del Órgano de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2018, acordando que procede la anulación del acto de adjudicación el contrato, y retrotraer las actuaciones al momento anterior al del examen por la Mesa de Contratación del informe técnico de valoración de las proposiciones con arreglo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, al objeto de que aquella solicite a la empresa SEMIC que aporte nuevo modelo de proposición económica conforme a lo establecido en el pliego y por el importe correspondiente al presupuesto de licitación, y en base a ella acuerde, si procede, clasificarla junto con las demás proposiciones que fueron admitidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, acordándose también de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía n.° 197/2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 814/2015 de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, de delegación de competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación del contrato a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. de fecha 18 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento anterior al del examen por la Mesa de Contratación del informe técnico de valoración de las proposiciones con arreglo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, al objeto de que aquella solicite a la empresa SEMIC que aporte nuevo modelo de proposición económica conforme a lo establecido en el pliego y por el importe correspondiente al presupuesto de licitación, manteniéndose la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 28 de junio de 2013
(BOJA 133, de 10 de julio)

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello